

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 45

SESION DE ASUNTOS GENERALES

SABADO 13 DE OCTUBRE DE 1934

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Continúa la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.— Se aprueba los siguientes proyectos de ley: el que concede Franquicia Telegráfica y Radiotelegráfica a los señores miembros del Poder Legislativo; el que manda consignar partida en el Presupuesto General de la República, con destino a la implantación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en la Ciudad Camaná; y el que dispone que las empresas suministradoras de los servicios particulares de Luz Eléctrica y Teléfono en todo el País, no podrán suspender esos servicios sino cuando los obligados a pagarlos hayan dejado de cancelar dos mensualidades consecutivas.— Pasa a la Comisión Principal de Presupuesto, el expediente sobre reconocimiento de servicios, con derecho a goces, organizado por don Wenceslao Valera.— Se aprueba los proyectos de ley que a continuación se indican: el que crea una Escuela Normal para Mujeres en la Ciudad Cajamarca; el que cede a perpetuidad, al "Club de Regatas Unión" del Callao, un terreno de Propiedad Fiscal en dicho Puerto, y ordena que la respectiva "Junta Pro-desocupados" entregue a la mencionada Institución una cantidad de dinero dedicada exclusivamente al pago de jornales de trabajadores; y el que dispone que con cargo a los "Fondos Pro-desocupados" se proceda a la ejecución de obras de defensa en la Ciudad Huancavelica.— Se inicia el debate del proyec-

to sustitutorio de la Comisión Principal de Justicia, por el cual se crea Cortes Superiores de Justicia en los departamentos Huánuco, Amazonas e Ica.— Se suspende la sesión.

A las 11 h. 50' a. m., y actuando los Secretarios, señores DELGADO (don M. Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Abrill Vizcarra, Arévalo, Arriola, Aviala, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Castillo, Cosío, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Gamarra, Gonzales Honderman, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lizárraga, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Merino R., Ortega, Paredes, Pastor, Peña, Prieto, Puga, Ramos, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Santiviáñez, Sierra, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Tirado, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Villagarca, Humaga, Villena, Vivero Lostaunau y Zárate.

FALTARON A LA LISTA: SIN AVISO, los señores, Arca Parró, Artadi, Badani, Belón, Beroldo, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cordero Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dabnau, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Eguiguren, Esparza, Frisancho, Fuentes Aragón, Gonzales Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Lanatta, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Monteagudo, Montes, Muñiz Z., Padilla Abrill, Portocarrero, Romero, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sayán Alvarez, Sousa Miranda, Tamayo, Velarde, Velazco, Venero y Wieland.

CON AVISO, los señores: Calmell del Solar, Freyre, Parodi y Flores.

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente, Hoyos Osore, Meneses Cornejo, Ocam

po, Revilla (don M. Pompeyo), Sánchez Cerro y Trelles.

Con el quórum reglamentario continúa la sesión suspendida el Jueves 11 del mes en curso.

Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta referente a la labor del Congreso el día indicado por el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta leída.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Piura, doctor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: En el pedido que formulé el día al cual corresponde el acta que se acaba de leer, recomendé que el Ministerio de Instrucción interviniera en el sentido de dar igual oportunidad y toda preferencia, en idénticas condiciones, a los escultores nacionales sobre los extranjeros; pero ésto no consta en la minuta de los debates puesta en observación.

Solicito, en consecuencia, que el señor Presidente se sirva ordenar se haga la rectificación del caso.

El señor PRESIDENTE. — Bien, señor Representante.

Se va a consultar. (Pansa). Los señores Representantes que aprueben el acta leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada con la observación formulada por el señor Castillo.

ORDEN DEL DIA

Franquicia Telegráfica y Radiotelegráfica para los señores miembros del Poder Legislativo.

El RELATOR leyó.

“EL CONGRESO, ETC.

Atendiendo a que los miembros del Poder Legislativo necesitan comunicarse constante y urgente mente con los departamentos que representan, en beneficio de los intereses de éstos; y a que el Reglamento de Correos y Telégrafos, en su artículo 657o., no los incluye sin embargo en la relación de los funcionarios con derecho a Franquicia Telegráfica,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo... — Los Senadores y Representantes a Congreso goza rán de Franquicia Telegráfica y Radiotelegráfica para su comunicación con los funcionarios y empleados de sus respectivas circunscripciones.

Comuníquese, Etc.

Dada, Etc.

Lima, Setiembre de 1934.

(Fdo.) F. R. Lanatta.
Representante por Lima.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 1o. de Octubre de 1934.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Fdo.) Revilla-Salazar”.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto leído,

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante por Junín, señor Sotil, puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Se trata, señor Presidente, de una facilidad que se va a dar a la Representación Nacional a fin de que sus miembros podamos comunicarnos constantemente y sin tropiezo, con las circunscripciones territoriales cuya Personería ejercemos aquí; y por consiguiente, creo que no hay obstáculo para que se apruebe el proyecto en discusión. Pero, con todo, soy de parecer que esa Franquicia se limite en el sentido de que se utilice solo cuando se trate cuestiones de carácter oficial que tengan relación con nuestros respectivos departamentos y con el País en general.

Esta es la única insinuación que me permito hacer al señor autor de la iniciativa y al Congreso, a fin de que se sirvan tenerla en cuenta y atenderla en la mejor forma que les sea posible.

El señor MERCADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Puno, doctor Mercado.

El señor MERCADO. — Señor Presidente: Por mi parte me propongo porque la ley propuesta y que en estos momentos nos ocupa, sea más amplia en sus disposiciones, porque nosotros somos Representantes de la Nación y, por lo mismo, tenemos que dirigir comunicaciones telegráficas y radiotelegráficas no solo a nuestros departamentos, sino a cualquiera de las regiones del Territorio.

Por ejemplo, los Representantes de Puno recibimos con alguna frecuencia telegramas de Arequipa y del Cuzco, relativos a asuntos de carácter oficial, que tenemos que contestar por el mismo medio de comunicación.

En vista de esto, propongo, pues, que la Franquicia de que se trata nos dé entera libertad para usar el Telégrafo y el Radiotelegrafo cuando tengamos que comunicarnos, por asuntos del Servicio Oficial, con nuestros mandantes y con los funcionarios del Estado en cualquier punto de la República.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor autor de la proposición puede pronunciarla.

El señor LANATTA. — No tengo inconveniente, señor, para aceptar el temperamento que insinúa el señor Mercado; pues lo considero muy acertado.

En consecuencia, puede substituirse la frase final del único artículo de mi proposición, o sea la que dice: "...para su comunicación con los funcionarios y empleados públicos de sus respectivas circunscripciones", con la siguiente: "...para su comunicación con los funcionarios y empleados públicos de la República".

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto tal como queda ya modificado.

EL RELATOR leyó:

"EL CONGRESO, ETC..

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los Senadores y Representantes a Congreso

gozarán de Franquicia Telegráfica y Radiotelegráfica para su comunicación con los funcionarios y empleados públicos de la República.

Comuníquese, Etc.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Disentido.

Se a va votar. (Pausa).

EL RELATOR leyó:

"EL CONGRESO, ETC.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los Senadores y Representantes a Congreso gozarán de Franquicia Telegráfica y Radiotelegráfica para su comunicación con los funcionarios y empleados públicos de la República.

Comuníquese, Etc.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben este proyecto, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Implantación del Servicio de Alumbrado Público en la Ciudad Camaná.

El Representante que suscribe, Considerando:

Que el adelanto y cultura de los pueblos se aprecia por la naturaleza de sus servicios públicos;

Que la Provincia de Camaná es una de las más importantes del Departamento de Arequipa, y la

Ciudad del mismo nombre carece de Alumbrado Eléctrico; lo que constituye un verdadero atraso, que no se concilia bien con el progreso alcanzado en éstos tiempos por todos los países del Mundo;

Que dotar de Alumbrado Eléctrico a dicha Ciudad es una medida que se impone, porque contribuirá eficazmente a su mejoramiento cultural y al desarrollo económico de la referida Población;

Propone el siguiente proyecto de ley:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Concejo Provincial de Camaná para invertir, de los fondos provenientes de la recaudación del impuesto del Algodón que se exporta por los puertos de la citada Provincia, hasta la suma de VEINTE MIL SOLES ORO (S/lo. 20.000.00) en la instalación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en dicha Ciudad.

Artículo 2o. — Créase una Junta Ejecutora de los trabajos que demande la instalación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en Camaná, formada por el Subprefecto de la Provincia, que la presidirá, el Juez de Primera Instancia, el Director de la Sociedad de Beneficencia Pública, el Alcalde del Concejo Provincial y un Vecino notable designado por el Concejo; la que se encargará de la vigilancia de los trabajos y de la administración de los fondos destinados a la implantación del Servicio de Alumbrado Eléctrico.

Artículo 3o. — Dicha Junta, una vez terminados los trabajos referidos, deberá elevar al Poder Ejecutivo la cuenta documentada

de su importe, para su correspondiente examen y aprobación.

Artículo 4o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones pondrá a disposición del Concejo Provincial de Camaná, la suma que exista depositada proveniente de la recaudación del impuesto al Algodón que se exporta por los puertos de esa Provincia; así como lo que recaude la instalación del Servicio de Alumbrado Eléctrico de esa Ciudad.

Dada, Etc.

Lima, 9 de Diciembre de 1932.

(Fdo.) Leonidas Gonzales H.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 9 de Diciembre de 1932.

A las Comisiones Auxiliares de Hacienda y de Obras Públicas.

(Fdo.) Revilla.

Andrés A. Freyre.”

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Obras Públicas

Señor:

La Caja de Depósitos y Consignaciones recauda el impuesto que grava a la Exportación del Algodón que sale por los puertos de la Provincia de Camaná, independientemente del gravamen establecido por la ley 7639 sobre el mismo Producto, con destino a la Defensa Nacional.

Como la Ciudad de Camaná, no obstante ser parte integrante de una de las principales provincias

del Departamento de Arequipa, carece del Servicio de Alumbrado Eléctrico, por la deficiencia de recursos municipales; Servicio que es necesario y urgente en toda Población progresista se estima indispensable remediar el defecto anotado; por lo que el Representante, señor Coronel Gonzales Honderman, presenta a la consideración del Congreso el proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Concejo Provincial de Camaná para que pueda disponer hasta la suma de veinte mil soles oro de los fondos que recauda la Caja de Depósitos y Consignaciones como impuesto al Algodón que se exporta por los puertos de la mencionada Provincia.

Tratándose de una iniciativa de carácter local, inspirada en una necesidad evidente, las Comisiones infirmantes estiman que sancionéis en todas sus partes el proyecto de ley a que se contrae este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 5 de Setiembre de 1933.

(Fdo.) V. N. Puga — J. Arriola — Dagoberto Cáceres — C. S. Baiocchi — Ernesto Lizárraga — Enrique de Vivero.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 7 de Agosto de 1934.

En Mesa.

(Fdo.) Revilla

G. Salazar

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 8 de Agosto de 1934.

A la Orden del Día.

(Fdo.) **Revilla**

G. Salazar

El señor **PRESIDENTE**. — En debate el proyecto, por cuya aprobación opinan las Comisiones informantes.

El señor **MEDELIUS**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — Puede hacer uso de la palabra el Representante del Callao, señor Medelius.

El señor **MEDELIUS**. — Señor Presidente: Pido que alguno de los señores miembros de las Comisiones de etaminadoras se sirvan ilustrarme acerca de la aplicación que actualmente tiene el producto del impuesto que se menciona en la iniciativa en debate; pues me es indispensable conocer ese dato para producirse con pleno conocimiento.

El señor **PRESIDENTE**. — Como en estos momentos no se halla en la Sala ninguno de los señores Representantes que han suscrito el dictamen leído, la Presidencia expresa al señor Medelius, que el total del rendimiento del impuesto a que se refiere esta proposición, está dedicado exclusivamente al incremento de los "Fondos para la Defensa Nacional", de acuerdo con las disposiciones de la ley número 7639.

El señor **BAIOCCHI**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — El Representante de Ica, señor Baiocchi, tiene la palabra.

El señor **BAIOCCHI**. — Suplico a la Presidencia se sirva ordenar la lectura de la ley que se acaba de mencionar.

El señor **PRESIDENTE**. — Se va a leer.

EL RELATOR leyó:

LEY No. 7639

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por cuanto:
El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase un impuesto de setenta y cinco centavos por quintal, peso neto, a al Producción Nacional de toda clase de Algodón Desmotado que se exporte por los puertos de la República, desde Lomas hacia el Norte.

Artículo 2o. — Créase, igualmente, un impuesto de setenta y cinco centavos por quintal, peso neto, a la Producción Nacional de Algodón Desmotado que se consume en el País, en los mismos valles de la Costa a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3o. — El producto de este impuesto se aplicará, exclusivamente, a la Defensa Nacional.

Artículo 4o. — Queda derogada la ley número 6090, subsistiendo en todo su vigor la ley número 2727.

Artículo 5o. — El Ministerio de Hacienda dictará la reglamentación que juzgue necesaria para la recaudación y mejor control de este impuesto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintaun días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Luis M. Sánchez Cerro

I. A. Brandariz

El señor **MEDELIUS**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor **MEDELIUS**. — Señor Presidente: Tenía mucha razón yo al solicitar que se me hiciera conocer la aplicación que tiene el producto del impuesto creado por la ley cuya lectura acabamos de escuchar.

No es posible, señor, que los fondos destinados por ley especial a la Defensa de la Patria, se mermen en lugar de incrementarse;

y, en consecuencia, es algo monstruoso lo que se pretende conseguir por medio de la iniciativa que en estos momentos nos ocupa.

Es por estas brevísimas consideraciones, que daré mi voto en contra del ausunto en debate.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Arequipa, Coronel Gonzales Honderman, tiene la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Como autor de la proposición en debate, pido, señor Presidente, que se proceda a votar; puesto que habiendo dictado el Congreso varias leyes sobre implantación del Servicio de Alumbrado Público en muchas ciudades de la República, no hay obstáculo para privar a la de Camaná de ese gran beneficio, al cual tiene perfecto derecho por su importancia cultural, comercial, industrial y económica.

El señor Presidente de esta Asamblea, que no hace mucho ha regresado de la Circunscripción en referencia, conoce muy bien que se trata de una imperiosa necesidad que debe ser satisfecha cuanto antes.

Al presentar esta iniciativa, no he hecho sino acoger con todo entusiasmo y justicia el pedido que al respecto me ha formulado la respectiva Municipalidad, y al Clamor Popular de Camaná; y entiendo que las Comisiones informantes han dado su opinión favorable al asunto, después de haberlo estudiado convenientemente y de haberse convencido de que existen los fondos necesarios, empobrecidos en la Caja de Depósitos y

Consignaciones. No se trata sino de una cantidad relativamente pequeña, que en nada perjudicará a los fines a que está destinada la renta que va a afectarse con la ejecución de la Obra Pública citada en mi proposición.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Me permito pedir al señor Gonzales Honderman, se sirva no insistir en su deseo de afectar los fondos que están exclusivamente dedicados a la Defensa Nacional.

Lo viable en este caso y según mi modesto criterio, sería aplazar el punto hasta que las Comisiones que han informado sobre el particular lo estudien mejor y busquen otra fuente de recursos para satisfacer la justa y atendible aspiración del Pueblo de Camará. De otro modo, el Congreso no podrá acompañar al señor Gonzales Honderman en esta gestión, porque es inadmisibles que en lugar de acrecentar el monto de los fondos para la Defensa del País, éstos sean disminuidos en la atención de otros servicios que muy bien pueden satisfacerse con rentas distintas a la que se trata de afectar. El Congreso no puede, pues, cometer la irregularidad de ir contra su acertado y patriótico procedimiento al dictar la ley No. 7639.

Espero que el señor autor de la proposición no tendrá inconveniente en acceder a la invitación que acabo de hacerle, o sea permitir que este debate quede aplazado hasta la próxima sesión.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Gonzales Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Hace tiempo, señor Presidente, que el asunto que estamos discutiendo se halla en la Orden del Día; y el día en que el Congreso entró en receso el año próximo pasado, no se votó, por que no obstante se estaba leyendo el dictamen, se levantó la sesión. Habiendo transcurrido, pues, mucho tiempo, siento no poder acceder a los deseos del señor Medelius, y reitero mi súplica a la Presidencia, a fin de que se digne proceder a la consulta del caso.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Cajamarca, doctor Alva.

El señor ALVA. — Por mi parte me permito insinuar a mi distinguido amigo, señor Coronel Gonzales Honderman, se sirva modificar su proposición en el sentido de que el gasto de que se trata se haga con cargo a un partida específica que puede muy bien ser consignada en el Presupuesto General de la República. En esta forma, se hará más factible la aprobación de su plausible iniciativa, se mantendrá intangible la renta destinada a la Defensa Nacional, y se nos evitara ponernos en el caso desagradable de votar en contra.

No dudo de que el señor Coronel González Honderman, dando una prueba más de su espíritu comprensible y del interés que tiene por la Circunscripción que representa, que todos le reconocemos, se dignará acceder a la reco-

modificación que me he permitido hacerle.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gonzales Honderman puede hacer uso de la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — No tengo inconveniente para aceptar el temperamento propuesto por mi estimado amigo, doctor Alva; pero a condición de que se vote en esta sesión.

El señor ALVA. — Muy agra decido.

El señor PRESIDENTE. — Aceptada la modificación por el señor autor de la iniciativa, se va a leer el artículo 10. tal como queda.

El RELATOR leyó:

Artículo 10. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de veinte mil soles oro (soles oro 20,000.00), con destino a la implantación del Alumbrado Eléctrico en la Ciudad de Camaná.

El señor CACERES (don Dagoberto). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante de Ancash, señor Cáceres.

El señor CACERES (don Dagoberto). — A nombre de las Comisiones informantes, yo también acepto la modificación insinuada por el señor Alva, porque la considero muy acertada.

El señor MONTES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante del Cuzco, doctor Montes, puede hacer uso de la palabra.

El señor MONTES. — Habiendo cambiado sustancialmente la parte resolutive del proyecto presentado por el señor Gonzales Honderman, y teniendo, en consecuencia, que intervenir directamente en su estudio la Comisión Principal de Presupuesto, desde que se trata de votar una partida específica, creo que es indispensable que pase a dicha Comisión, aunque sea por veinticuatro horas. No es posible prescindir de este trámite, que es fundamental en el presente caso.

Suplico, pues, al señor Gonzales Honderman, se sirva aceptar lo que acabo de insinuarle.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Gonzales Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Señor Presidente: He aceptado la modificación insinuada por el señor Alva, en la seguridad de que se votará hoy mi iniciativa; pero si no ha de ser así, entonces rectificaré mi sentimiento e insistiré en la fórmula proyectada por mí. Este asunto, señor, no puede ser aplazado por más tiempo y, por lo mismo, suplico, a mi vez, al señor Montes, se sirva retirar su atinencia y permitir que se proceda a la votación inmediatamente.

El señor MONTES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Montes puede hacer uso de la palabra.

El señor MONTES. — Créo, señor Presidente, que, cuando me nos, debe pedirse la dispensa del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto respecto a este asunto; dictamen que, en mi concepto, es indispensable para mejor resolver.

El señor PRESIDENTE. — Como la atinencia del señor Montes constituye una cuestión previa, se va a proceder a la consulta reglamentaria del caso...

El señor GONZALES HONDERMAN (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente: Suplico a usted se sirva consultar al Congreso si dispense a este asunto del informe de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — Se va a consultar la cuestión previa planteada por el señor Montes. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden que este asunto pase a la Comisión Principal de Presupuesto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada.

Continúa el debate sobre lo principal. (Pausa). Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el asunto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.

Se va a votar el artículo 10. (Pausa).

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Consígnese en el Presupuesto General de la Repú

blica, por una sola vez, la suma de veinte mil soles oro (soles oro 20,000.00), con destino a la implantación del Alumbrado Eléctrico en la Ciudad de Camaná.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben este artículo, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 2o.

El RELATOR leyó:

Artículo 2o. — Créase una Junta Ejecutora de los trabajos que demande la instalación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en Camaná, formada por el Subprefecto de la Provincia, que la presidirá, el Juez de Primera Instancia, el Director de la Sociedad de Beneficencia Pública, el Alcalde del Concejo Provincial y un Vecino Notable designado por el Concejo; la que se encargará de la vigilancia de los trabajos y de la administración de los fondos destinados a la implantación del Servicio de Alumbrado Eléctrico.

El señor PRESIDENTE. —

En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó.

Artículo 2o. — Créase una Junta Ejecutora de los trabajos que demande la instalación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en Camaná, formada por el Subprefecto de la Provincia, que la presidirá, el Juez de Primera Instancia, el Director de la Sociedad de Beneficencia Pública, el Alcalde del Concejo Provincial y un

Vecino Notable designado por el Concejo; la que se encargará de la vigilancia de los trabajos y de la administración de los fondos destinados a la implantación del Servicio de Alumbrado Eléctrico.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que estén por la aprobación del artículo cuya lectura acaba de producirse, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 3o.

El RELATOR leyó:

Artículo 3o. — Dicha Junta, una vez terminados los trabajos referidos, deberá elevar al Poder Ejecutivo la cuenta documentada de su importe, para su correspondiente examen y aprobación.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Artículo 3o. — Dicha Junta, una vez terminados los trabajos referidos, deberá elevar al Poder Ejecutivo la cuenta documentada de su importe, para su correspondiente examen y aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Asambleístas que aprueben este artículo, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 4o., que es el último del proyecto.

El RELATOR leyó.

Artículo 4o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones pondrá a disposición del Concejo Provincial de Camaná la suma que exista depositada proveniente de la recaudación del impuesto al Algodón que se exporte por los puertos de esa Provincia; así como lo que recaude en lo sucesivo hasta completar la suma de veinte mil soles oro (S/so. 20,000.00), a que asciende la instalación del Servicio del Alumbrado Eléctrico de esa Ciudad.

Comuníquese, etc.
Dada, etc.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra. Puede hacer uso de la palabra el señor Gonzales Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Como el artículo 1o. de mi proyecto ha sido substituído, es indispensable, para que la ley esté de acuerdo en todas sus disposiciones, que también se substituya este artículo con la siguiente fórmula: "El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Junta enunciada los fondos a que se refiere esta ley".

El señor PRESIDENTE. — Como el señor autor de la proposición que se está votando ha substituído el artículo en debate, se va a leer éste tal como queda.

El RELATOR leyó:

"ARTICULO 4o. — El Poder Ejecutivo pondrá a disposición

de la Junta enunciada los fondos a que se refiere esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"ARTICULO 4o. — El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Junta enunciada los fondos a que se refiere la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que estén porque se apruebe el artículo que se acaba de leer, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Suplico a usted se sirva poner en discusión los diversos proyectos de carácter local que se relacionan con la Provincia Constitucional que tengo el honor de representar en este Congreso; los mismos que se hallan en la Orden del Día con preferencia acordada.

El señor BAZAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Bazán puede hacer uso de la palabra.

El señor BAZAN. — Por mi parte pido que se ponga en debate el proyecto de ley que crea una Fiscalía más en la Corte Suprema, para que se entienda con los asuntos de carácter administrativo.

El señor PRESIDENTE. — Como esta sesión está dedicada sólo al despacho de asuntos de carácter local, la cuestión a que se refiere el señor Bazán se pondrá en debate en otra oportunidad.

En cuanto a lo que solicita el señor Medelius, la Mesa lo atenderá en el momento que corresponda.

Prohibiendo la suspensión de los servicios particulares de Luz Eléctrica y Teléfono, mientras los abonados no adeuden dos mensualidades consecutivas.

El RELATOR leyó:

"El Representante que suscribe propone el siguiente proyecto de ley:

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Considerando:

Que la actual crisis económica ha originado en los hogares modestos de Lima, Callao y balnearios, el grave desequilibrio de sus presupuestos privados;

Que por esta razón se hace imposible, muchas veces, cubrir oportunamente el valor de los servicios más indispensables para la Vida en el Hogar;

Que teniendo en cuenta estas circunstancias se han expedido por la Asamblea diversas leyes que tienden a aliviar la situación del Pueblo;

Que las empresas suministradoras de Luz Eléctrica en las ciudades de Lima, Callao y balnearios, no obstante el período de depresión económica que atraviesa el País, sigue ejercitando medidas drásticas de ejecución contra los particulares que no cumplen con abonar sus pensiones por el Servicio de Luz, inmediatamente de vencidas las mensualidades; f

Que así como se obliga a los propietarios a ser tolerantes con sus inquilinos que incurren en mora en el pago de los alquileres, debe igualmente obligarse a las empresas que suministran Luz a los particulares, a idéntico procedimiento;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Las empresas suministradoras del Servicio Particular de Luz Eléctrica en las ciudades de Lima, Callao y balnearios sólo podrán suspender este Servicio cuando el obligado haya dejado de pagar dos mensualidades consecutivas.

ARTICULO 2o. — La infracción de esta ley será penada por los Concejos Provinciales respectivos, con una multa de Una a Diez Libras Peruanas.

Lima, 26 de Julio de 1932.

(Firmado). — J. Luis Mercado M.
CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 26 de Julio de 1932.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado). — Revilla.
C. Reátegui Morey."

"ADICION AL PROYECTO:

Que esté incluido en la presente ley el Servicio Telefónico.

Lima, 26 de Julio de 1932.

(Firmado). ! M. Diez Canseco
R. — V. M. Arévalo.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 26 de Julio de 1932.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado). — Revilla.
C. Reátegui Morey."

El señor PRESIDENTE. —
En debate el proyecto.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Siento muchísimo, señor Presidente, tener que oponerme a la aprobación de la ley que se nos propone en las fórmulas de los señores Mercado, Diez Canseco Romaña y Arévalo, que acaban de ser leídas; pues creo que con ello haríamos un positivo daño a las empresas respectivas, que necesitan se les pague puntualmente los servicios que suministran para atender con toda oportunidad a sus presupuestos, especialmente de empleados, que son numerosísimos.

Además, señor, creo que esta ley serviría de aliento a los tramposos para burlar el cumplimiento de sus obligaciones. El que hace uso de los servicios de Luz Eléctrica y de Teléfono, es porque tiene con qué pagar las cuotas correspondientes en su debida oportunidad y, por lo mismo, no hay por qué autorizarlos legalmente a que se atrasen.

Y como, por otra parte, ninguna de las Comisiones del Congreso se ha pronunciado sobre el particular, planteo, como cuestión previa, que las dos iniciativas que nos ocupan sean aplazadas hasta que se dictamine sobre ellas.

El señor PRESIDENTE. —
En debate la cuestión previa planteada por el señor Tirado.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Francamente que me ha llamado mucho la atención la actitud asumida por mi distinguido amigo, el señor Comandante Tirado, quien, en mi concepto, está muy equivocado en sus apreciaciones, porque las iniciativas en debate no tienen más objetivo que el de evitar que los abonados a los servicios particulares de Luz Eléctrica y de Teléfono sufran las consecuencias de los abusos que cometen las respectivas empresas cuando apenas se les adeuda una mensualidad. Debemos tener en cuenta, señores Representantes, que la actual crisis ha puesto a una gran mayoría de hogares en situación económica muy difícil, que los obliga a atrasarse en sus pagos.

Por esto, es indispensable que el

Congreso acuda oportunamente en auxilio de los necesitados, a fin de librarlos de la continua amenaza que pesa sobre ellos. No se trata, pues, como cree el señor Tirado, de alentar a los tramposos; y al tratar de este aspecto de la cuestión protesto energicamente de que se califique de tales a los componentes de la Clase Media y de la Clase Obrera, que merecen nuestra especial estimación y nuestro oportuno apoyo, no para que burlen el cumplimiento de sus pagos, sino para que efectúen éstos con comodidad y sin mayor sacrificios.

Por otro lado, no se va a irrogar ningún perjuicio a las empresas suministradoras, porque sabemos que todas ellas cuentan con fuertes capitales y con las reservas consiguientes para cualquier contingencia.

Aquí no se trata pues, sino de extender el plazo en el cual debe hacerse efectiva la cobranza de las cuotas que han incurrido en mora, no por falta de voluntad, sino, repito, a consecuencia de la honda crisis que sufre no sólo el País sino todo el Mundo.

Por estas razones estoy a favor de los proyectos en discusión y en contra de la cuestión previa planteada por el señor Tirado.

El señor MERCADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Puno, doctor Mercado.

El señor MERCADO. — La iniciativa que presenté el año 1932 y que, felizmente hoy está ya en debate, responde a un clamor general de los vecinos de esta Ca-

pital, el Callao y los balnearios, cuya situación económica, en una gran proporción, no les permite atender con la debida oportunidad a los pagos de las cuotas que les corresponden por el Servicio de Alumbrado Eléctrico en sus hogares.

No creo necesario entrar en más detalles, para explicar la verdadera situación de angustia económica que sufren las familias de las poblaciones a que me refiero, para las cuales las "Empresas Eléctricas Asociadas" constituyen un verdadero Verdugo debido a los métodos que pone en práctica para cobrarles.

Muy bien sabemos, señores, que, por ejemplo, a Empresa de Teléfonos es extremadamente exigente para recaudar las respectivas pensiones....

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — La Gente Menesterosa no usa Teléfono en sus domicilios, señor Mercado.

El señor CASTILLO. (Por lo bajo). — Es un elemento de Trabajo.

El señor MERCADO (Continuando). — El Servicio del Teléfono es indispensable no sólo a la Clase Pudiente, sino también a la Clase Menesterosa. Francamente que jamás pensé que mi iniciativa hallara resistencia por parte del señor Representante del Callao, a cuya Circunscripción se trata, precisamente, de beneficiar con los efectos de la ley en debate. La actitud del señor Tirado me extraña demasiado, porque debo declarar con toda franqueza, que esperaba que no sólo dicho señor Asambleísta sino todos los dignos miembros de las Representaciones de Lima y el

Callao, sin excepción, acogieran mi iniciativa con entusiasmo, máxime si con ella demostramos ampliamente los Personeros Parlamentarios de las provincias, que sabemos cumplir con austeridad nuestros deberes, no sólo cuando se trata de resguardar los derechos e intereses de nuestros mandantes, sino de todos los ciudadanos del Perú, por los cuales guardamos especial estimación. Y no se vaya a tomar mi actitud como una interferencia de funciones; pues en mi calidad de Representante de la Nación, debo intervenir en todo cuanto se refiera al bienestar general del País, en cualquiera de sus secciones territoriales.

Me opongo terminante a la cuestión previa y mantengo en su integridad mi proposición; apoyando desde luego el artículo adicional presentado por los señores Díez Canezo Romaña y Arévalo, que es indispensable para completar la ley.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Tengo que rectificar lo dicho por el señor Sotil, manifestando que mi actitud no tiene nada de ofensivo a la Ciudadanía, porque no he pretendido sino demostrar que sólo los tramposos se atrasan de liberadamente en sus pagos, y que esta ley los alentaría más para seguir burlándose del cumplimiento de sus deberes. Las personas honradas, aunque se hallan en situación económica difícil, siempre saben satisfacer sus necesidades, sin perjudicar a los demás.

En cuanto a lo que acaba de expresar el señor Mercado, debo indicar que recibo con satisfacción y agradecido las intervenciones de los señores Representantes de provincias en favor del Callao; pero que no obstante esto, no puedo aceptar que se atropellen los intereses de las empresas suministradoras de los servicios particulares de Luz Eléctrica y de Teléfono, porque éstas necesitan que les pague puntualmente para satisfacer sus necesidades y el normal abono de los sueldos y jornales de sus empleados y obreros, que, precisamente, pertenecen a las clases sociales más necesitadas del País. Si no se paga con puntualidad a éstos, claro es que se les perjudica enormemente en su Economía; y esto debe ser evitado por nosotros a todo trance, haciendo que esas empresas reciban oportunamente sus rentas.

Insisto, pues, en la cuestión previa, y solicito al señor Presidente se sirva consultarla.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Mantengo mi decidida actitud contraria a que este asunto pase a Comisión; y mantengo también los conceptos que enantes expuse a la Asamblea. Y para concluir, voy a dar un sólo ejemplo, que convencerá más al Congreso en favor de la ley que en estos instantes nos ocupa: Uno de los abusos más ineficaces que cometen las "Empresas Eléctricas Asociadas", es el que constituye el cobro indebido de alquiler de medidores, no obstante el valor de éstos ha sido ya

cancelado con creces en tantos años que tienen de instalados. Una Negociación que procede así, arbitrariamente en contra de la Economía de los vecinos, en lugar de merecer la defensa del Congreso, debe ser castigada; pero como esto no se hace, cuando menos debemos adoptar alguna medida que tienda a salvaguardar los intereses del Pueblo.

El señor AREVALO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de San Martín, doctor Arévalo, puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — (Su discurso se publicará después).

El señor MENDIVIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante de Lima, señor Mendivil, tiene la palabra.

El señor MENDIVIL. — Quiero dejar expresa constancia de que estoy en todo de acuerdo con el señor Mercado, y de que, en consecuencia, mi voto será favorable a su iniciativa.

También quiero hacer constar que tengo presentado un pedido, a efecto de que se oficie al señor Ministro del Ramo para que me informe acerca de los fundamentos que tienen las "Empresas Eléctricas Asociadas" para cobrar cuarenta y dos centavos por kilowatt en el suministro de Luz en las diferentes urbanizaciones de esta Capital; asunto sobre el cual interviendré en forma decisiva para impedir que se siga explotando al Público Consumidor.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Lima, doctor Lanatta.

El señor LANATTA. — Miro con la mayor simpatía la proposición del señor Mercado, que ha sido adicionada por los señores Díez Canseco Romaña y Arévalo, porque, efectivamente, se funda en un acto equitativo y de Justicia Social, que debe cristalizarse en una ley.

Según nuestras normas positivas, los propietarios de fincas no pueden, sino después de dos meses y medio, iniciar la Acción de Desanuncio, y las "Empresas Eléctricas Asociadas" y la "Compañía de Teléfonos", esas sí tienen el derecho de cortar sus servicios inmediatamente después de vencido un mes de pensión que se les adeude. Es decir, que estas compañías, a pesar de que ejercitan Monopolio, gozan de una situación privilegiada, ventajosa y mucho más favorecida que la de los propietarios de inmuebles. No debe ser así, porque todos atienden necesidades de carácter general y deben estar sujetos a las mismas modalidades.

¿Quiénes deben los servicios de Alumbrado Eléctrico y de Teléfono? Los que no pueden pagar desde dos hasta diez soles oro, por que esto es lo que cuestan, más o menos, esos servicios. ¿Y quiénes no pueden pagar oportunamente esas sumas? Las personas muy pobres. Por consiguiente, esta proposición de ley, que viene a beneficiar a las clases más necesitadas sin gravar propiamente a los capitalistas, merece la acogida del Congreso.

Tratándose, pues, de una iniciativa que representa un acto de

Justicia Social en beneficio de las clases más necesitadas, me pronuncio por su aprobación y me opongo a la cuestión previa en debate. (Aplausos del Público concurrente a las galerías).

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Suplico, una vez más, que la Presidencia se sirva consultar la cuestión previa que he planteado; y desde ahora, poniéndome en el caso de que ésta no sea aceptada por la Asamblea, propongo que el beneficio que se trata de conceder a los habitantes de Lima, Callao y balnearios, se haga extensivo a toda la República; pues no sería justo que se excluyera a las demás poblaciones que también utilizan esos servicios y se hallan en la misma situación económica aflictiva.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — En mi concepto, señor Presidente, no se trata de una cuestión previa, porque la proposición del señor Mercado y el artículo adicional que he suscrito en compañía del señor Díez Canseco Romaña, fueron dispensados del trámite de Comisión, precisamente el mismo día en que los presentamos. Entonces, se trata de un pedido extemporáneo de reconsideración de esa dispensa; y es extemporáneo, porque, en todo caso, el señor Tirado ha debido

formularlo a las veinticuatro horas de producido el acuerdo de la Asamblea para que ambas iniciativas pasaran a la Orden del Día sin el requisito de dictamen. Y resulta que han transcurrido dos años y más desde que se acordó esa dispensa.

El pedido del señor Tirado implica, pues, una reconsideración que no es posible admitirla ya.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Me pronuncio, señor Presidente, por la cuestión previa puesta en discusión, porque considero, como mi distinguido amigo y compañero, el señor Comandante Tirado, que es indispensable que alguna de las Comisiones del Congreso se pronuncie sobre el asunto de que se trata.

Es lo que deseaba expresar, señor Presidente.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante del Cuzco, señor Abrill Vizcarra.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Abundó en los mismos conceptos que varios señores Representantes han expuesto en favor de las dos iniciativas en discusión; y voy a referirme a otro aspecto que se relaciona íntimamente con este asunto.

Me refiero al cobro de cincuenta centavos por alquiler de Medidor; cobro que se está efectuando en

forma indefinida, no obstante estar ya totalmente pagado por el Consumidor el importe de ese aparato. Por consiguiente, pido a los señores autores de las proposiciones que nos ocupan, se sirvan adicionarlas en el sentido de que el cobro a que me refiero se tome como amortización del precio del Medidor y no como alquiler de éste; debiendo cesar respecto a los abonados que ya hayan cubierto ese precio y continuar sólo para aquellos que aún adeuden algo, hasta su total cancelación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden que este asunto pase a estudio de la respectiva Comisión, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión previa planteada por el señor Tirado.

En consecuencia, continúa el debate sobre lo principal.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Siempre he procedido y procedo, como Representante de la Nación y como simple Ciudadano, dentro del marco de la más absoluta honradez e independencia; y es por esto que mis intervenciones, dentro y fuera del Parlamento, se producen teniendo en cuenta solo el bienestar del Perú, ya sea refiriéndome al Estado, ya en favor de mis conciudadanos que así lo merezcan. Y si en esta oportunidad me voy a pronunciar en contra del punto que nos ocupa, no es, pues, con el objeto de

herir los derechos e intereses de las clases trabajadoras, sino, más bien, para defenderlos, porque cuando se defiende al Capital, se ampara también a los que trabajan. Debemos reaccionar, señor, contra ciertas prácticas establecidas para conseguir aplausos baratos, cuando aquéllas no nos conducen a un fin práctico, e inculcar al Pueblo siquiera las nociones más elementales de defensa de sus derechos, y, al mismo tiempo, el cumplimiento austero de sus deberes. El Congreso está obligado a proporcionar trabajo al Pueblo; Trabajo remunerado en justicia, a fin de que pueda contar con un Standard de Vida mejor que el que hoy disfruta; y a fin de que pueda cumplir puntualmente con sus obligaciones; así como cumple el Estado y como cumplen también los capitalistas, cada uno dentro del marco de sus posibilidades económicas. Esto es lo que debemos hacer, señor Presidente y señores Representantes. Debemos educar preferentemente a la Ciudadanía, para que sepa satisfacer sus compromisos desde todo punto de vista, y no dictar leyes que en lugar de moralizar, desmoralizan a las gentes y atacan los intereses del Capitalismo, que deben ser muy respetados puesto que están íntimamente ligados a los intereses del País, y, especialmente, de los trabajadores. ¿Habrá alguien que pueda afirmar que las empresas industriales atrasan el pago de los salarios y sueldos que corresponden a sus obreros y empleados, así como las demás obligaciones que tienen? ¿Habrá alguien que pueda sostener que el Estado no paga puntualmente los haberes de sus servidores o que atrasa deliberadamente la satisfacción de sus compromisos? La respuesta es obvia y, por lo tanto, no es posible admitir que se dicte una ley que si

pudo ser buena ahora dos años, hoy ya resulta injustificada y dañina.

Ya dije en otra oportunidad, que el Problema de la Desocupación no se resuelve en ninguna parte del Mundo dando Patente de Inmunidad respecto al pago de las deudas. El Congreso solo puede resolver ese problema creando nuevas fuentes de Trabajo, ampliando las existentes, y buscando las fórmulas financieras que permitan explotar ampliamente las féngentes riquezas naturales de nuestro extenso y privilegiado Territorio. Es esta la forma de resolver el grave Problema de la Desocupación, y no expidiendo leyes que, repito, no son justas, equitativas ni moralizadoras, puesto que enseñan a mal al Pueblo, van contra el Capitalismo, y caben únicamente dentro de los ideales destructores del Comunismo. Yo, como Hombre de Derecha, defiendo al Capital, no por el Capital mismo, sino porque él es el aliado del Trabajador; es el aliado del que necesita desarrollar honradamente sus actividades para conseguir su sustento diario y el de sus familiares.

El señor Ministro de Fomento y Obras Públicas expidió, hace pocos días, una resolución, estableciendo la forma como debe seguirse la Acción de Desahucio respecto a los servicios eléctricos; y declarando que dichos servicios podrán suspenderse sólo cuando el Cliente deje de pagar su cuota mensual dentro del plazo de quince días después de vencida; y no obstante, hoy se plantea aquí una cuestión que afecta al procedimiento adoptado ya por el Gobierno, no para servir a las "Empresas Eléctricas Asociadas", sino para proteger efectivamente a las clases necesitadas. Creo, pues, que con esto basta. No es posible ir

más allá con detrimento de los intereses de las empresas suministradoras, porque éstas necesitan del Capital formado por las mensualidades que reciben del Público Consumidor, para cumplir con toda oportunidad las obligaciones que tienen contraídas y que no permiten retardo en su cancelación. Esas empresas necesitan el pago puntual de las cuotas de sus clientes, para poder pagar, también con toda puntualidad, precisamente, los sueldos y jornales de los hombres que les sirven. Además, esas empresas tienen un Capital limitado, que no les permite extender por mayor tiempo el plazo para que los abonados a los servicios que aquéllas atienden puedan satisfacer sus pagos.

Aprobar, pues, las proposiciones que están en Mesa, significaría llevar a la quiebra a las compañías en referencia; y con esa quiebra no se haría otra cosa que provocar un Conflicto Social, porque quedarían sin tener donde trabajar muchos centenares de ciudadanos. Este sería el resultado funesto que obtendríamos con esta ley y, por lo mismo, debemos meditar mejor al respecto y desechar la cuestión en debate. Si se quiere proteger a las clases trabajadoras especialmente, hagámoslo en forma que no perjudique en lo menor al Capitalismo, que, repito, es el aliado del Trabajador.

Estos son los fundamentos que tengo, señor Presidente, para pronunciarme rotundamente en contra de las iniciativas que nos ocupan en estos momentos.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante del Cuzco, doctor Venero, tiene la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: La ley que se discute en estos instantes es equitativa y justa, porque sin ir contra los intereses del Capital, establece las normas conforme a las cuales deben ser pagadas las pensiones mensuales por concepto de los servicios que se mencionan. Esta ley no autoriza, como se cree por algunos de los señores Asambleístas, a que el Consumidor se atrase deliberada y maliciosamente; y sólo tiende a dar facilidades a los que a consecuencia de los funestos efectos de la honda crisis que sufre el Mundo entero, no pueden cubrir oportunamente los pagos que les corresponde. Se hace mal, pues, al estimarse que con el procedimiento propuesto por los señores Mercado, Díez Canseco Romana y Arévalo vamos a atentar a los tramposos.

Por otra parte debo expresar, señor Presidente, que instituciones o compañías como las "Empresas Eléctricas Asociadas" no deben ser aquí elementos expoliadores, por lo mismo que suministran servicios al Pueblo y, por ende, tienen que adaptarse a las condiciones de las personas a quienes sirven. Y si el Pueblo no está en condición de cumplir en la forma rigurosa como lo desearían las afortunadas empresas, éstas tienen que amoldarse necesariamente a las posibilidades económicas del Público Consumidor, que es el que las sostiene y ayuda en el desarrollo de sus actividades. De manera, pues, que el Congreso hará muy bien si aprueba esta ley, como no dudo lo hará.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL. — Señor Pre-

sidente: Reproduzco los conceptos que ya he emitido en favor de esta importante cuestión; y ya que se ha aludido a la condición de pobreza del Pueblo y, en particular, de las clases trabajadoras, debo decir que debemos preocuparnos con interés de éstas, buscándoles los medios que sean necesarios para que no les falte Trabajo. Así habremos hecho labor efectiva en provecho de la mayor parte de la Ciudadanía, poniéndola en condiciones de poder satisfacer sus necesidades con la debida comodidad y oportunidad, y apartándola por completo de la posibilidad de incurrir en mora en el pago de sus deudas; y evitando también que se le califique de tramposa, como, sensiblemente, se ha declarado aquí.

Y antes de terminar, quiero dejar constancia de mi protesta por la forma como proceden las "Empresas Eléctricas Asociadas" y la "Compañía de Teléfonos"; las cuales, sin guardar el respeto debido a sus clientes, privan a éstos de los servicios que ellas suministran y que son indispensables para la Vida y el Trabajo, sólo porque demoran el pago unos cuantos días después de vencido cada mes.

Estoy seguro, señor Presidente, de que el Congreso, dando una prueba más de su acierto y del espíritu proteccionista de las clases trabajadoras que le caracterizan, se servirá aprobar el punto en discusión.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra

El señor TIRADO. — Insisto, señor Presidente, en que se dé a esta ley carácter general para to-

da la República; pues no sería justo, repito, que sólo los habitantes de esta Capital, el Callao y los lugares vecinos aprovecharan de sus beneficios.

Espero que el señor Mercado no tendrá inconveniente para acceder a mi insinuación, ya que con ella no se obstaculiza en lo menor la finalidad que dicho señor Representante persigue.

El señor MERCADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Mercado.

El señor MERCADO. — Acepto, señor Presidente, la modificación que insinúa el señor Tirado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo modificado.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o. — Las empresas suministradoras del Servicio Particular de Luz Eléctrica en la República, sólo podrán suspender este Servicio cuando el obligado haya dejado de pagar dos mensualidades consecutivas.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar el artículo 1o. (Pausa).

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Las empresas

suministradoras del Servicio Particular de Luz Eléctrica en la República, sólo podrán suspender este Servicio cuando el obligado haya dejado de pagar dos mensualidades consecutivas.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben el artículo que se acaba de leer, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 2o.

El RELATOR leyó:

Artículo 2o. — La infracción de esta ley será penada por los Concejos Provinciales respectivos, con una multa de una a diez libras peruanas.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Asambleísta hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Artículo 2o. — La infracción de esta ley será penada por los Concejos Provinciales respectivos, con una multa de una a diez libras peruanas.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que estén por la aprobación de este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer la fórmula del artículo 3o., de acuerdo con la adición formulada por los señores Diez Canseco Romaña y Arévalo.

El RELATOR leyó:

Artículo 3o. — Está incluido en la presente ley, el Servicio Telefónico.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Artículo 3o. — Está incluido en la presente ley, el Servicio Telefónico.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben el artículo cuya lectura acaba de producirse, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Reconocimiento de servicios y expedición de Cédula de Jubilación en favor del doctor don Wenceslao Valera.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 2 de Agosto de 1934.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

No. 13.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, quien rubrica al margen el presente oficio, tengo el agrado de remitir a

ustedes el expediente de reconocimiento de servicios iniciado por el doctor don Wenceslao Valera, para los fines respectivos.

Dios guarde a ustedes.

(Fdo.) Solón Polo

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 6 de Agosto de 1934.

A la Comisión Diplomática.

(Fdo.) Revilla

G. Salazar

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Diplomática

EN MAYORIA

Señor:

Vuestra Comisión Diplomática ha estudiado detenidamente el expediente de los servicios prestados a la Nación por el señor doctor Wenceslao Valera, el cual ha sido sometido al conocimiento del Congreso por el Poder Ejecutivo, para los fines consiguientes.

De los documentos acompañados aparece que el doctor Valera ha desempeñado importantes cargos. Ha sido Ministro de Estado en las carteras de Justicia y de Relaciones Exteriores, Diputado a Congreso y Presidente de la Cámara de Diputados; habiendo desempeñado, últimamente, la Representación Diplomática del Perú en la República de Bolivia. Al comenzar su Vida Pública, ejerció la Función Magisterial.

Conforme a la liquidación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas, el doctor Valera ha prestado al país veintiseis años, siete meses y dieciocho días de servicios debidamente comprobados.

Por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, vuestra Comisión opina por que se reconozca al doctor Valera los servicios que ha prestado al País y se le otorgue su Cédula de Jubilación, que debería ser con la pensión mensual de un mil setecientos setenta y cinco soles y cuarenta y tres centavos, que le corresponde por sus años de servicios computados sobre el último haber que percibió el año 1919, como Ministro del Perú en Bolivia y que estaba fijado en la suma mensual de dos mil soles; pero como por la ley No. 7671, la pensión mayor que puede percibirse es sólo de ochocientos soles, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

EL CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer al doctor Wenceslao Valera, los veintiseis años, siete meses y dieciocho días de servicios que tiene prestados al país, y otorgarle Cédula de Jubilación con la pensión mensual de ochocientos soles oro.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.
Lima, 10 de Agosto de 1934.

(Fdo.) Gerardo Balbuena — C
Sayán Alvarez — Rodrigo Zárate
— Otto Wieland.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 29 de Agosto de 1934.

A la Orden del Día.
(Fdo.) Revilla

Salazar

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen leído.

El señor FEIJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Amazonas, doctor Feijóo Reyna, puede hacer uso de la palabra.

El señor FEIJOO REYNA. — Señor Presidente: Tengo que cumplir con el encargo que me hizo el señor Bustamante de la Fuente antes de ausentarse de la Capital; y es por esto que pido que se lea también el dictamen en minoría, suscrito por dicho señor Representante.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Diplomática

EN MINORIA

Señor:

Vuestra Comisión Diplomática en minoría opina porque el Congreso no acceda a la solicitud del doctor don Wenceslao Valera, no porque no haya muchos otros cesantes y jubilados en condiciones iguales o inferiores a las suyas, sino porque ya es tiempo de poner coto al crecimiento immoderado de las listas pasivas, que, con el tiempo, van a absorber íntegramente el Presupuesto de la República.

El señor doctor Valera solicita que se le acuerde una Pensión de cesantía. No puede considerarse cesante, toda vez que no fué se-

parado del último Cargo que desempeñó hace más de quince años. La Comisión Diplomática en mayoría, comprendiendo la improcedencia de ese pedido, opina por que se le acuerde una pensión de Jubilación. Tampoco esto es posible, ya que no responde a la realidad de los hechos, toda vez que el doctor Valera no se jubiló ni pidió su Jubilación cuando renunció el último Cargo que ha desempeñado.

Además, son dignas de tomarse en consideración las siguientes circunstancias, que ruego al Congreso tener presente al resolver este asunto:

1o. — Los servicios prestados por el doctor Valera, según su propia relación, son en su mayor parte, políticos. No ha desempeñado sino por corto tiempo cargos cuya designación haya dependido de los Poderes Públicos. El doctor Valera sabía, pues, anticipadamente, que conforme a Ley, no tenía derecho a Cesantía, Jubilación y Montepío.

2o. — Jamás se hizo al doctor Valera el descuento legal del 4 por ciento, del que emana el derecho de percibir esas pensiones.

3o. — Si se hubiera hecho al doctor Valera el descuento del 4 por ciento de sus haberes, habría dejado por todo, la suma de S/0. 5,509.05, según es de verse en la liquidación de Fs. 25. ¡No es injusto y absurdo que a quien ha dejado esta suma, se le asigne una pensión de S/0. 800.00 al mes! Y esto, gracias a que las pensiones están reducidas a esta cantidad, por el momento; pues de otro modo, se hubiera pedido por la Comisión en mayoría, una asignación mensual de S/0. 1,775.43, según es de verse en el dictamen respectivo.

4o. — La suma que se hubiera descontado al doctor Valera, y que ahora se pretende descontarle a posteriori, quedaría agotada con el pago de la pensión propuesta, en algo más de un año; subsistiendo la obligación que adquiriría indebidamente el Estado, de seguir pagando al doctor Valera y a su familia, la Pensión, ¡sabe Dios cuántos años!

5o. — El doctor Valera y la Comisión en mayoría piden que la pensión se determine bajo la base del sueldo que percibió el primero como Ministro del Perú en Bolivia. Esto no es posible, ni está de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Jubilación, que el Congreso debe restringir y no ampliar. En efecto, el doctor Valera desempeñó ese Cargo solo durante un año y meses, y conforme a Ley, debe tomarse como base el sueldo del último Puesto Público, siempre que se hubiera desempeñado, por lo menos, dos años.

6o. — No puede, pues, tomarse el Ministerio en Bolivia y el haber que percibía el doctor Valera, como base para fijar la pensión de Cesantía, en caso de que hubiera derecho a ella. Tampoco puede tomarse en consideración el Puesto anterior, que fué el de Senador, por tratarse de un Cargo Político, respecto del que carece de sentido pretender Jubilación o Cesantía.

7o. — Si el Congreso quiere hacer una gracia especial al doctor Valera, debe dividir los S/0. 137,726.40 que ha percibido por sus haberes, durante toda su vida, por los 26 años, 7 meses y 18 días de servicios, y concederle una pensión enteramente graciosa, durante su vida, por el promedio mensual que se obtenga de esta operación.

8o. — Una parte de los servicios del doctor Valera están comprobados con prueba testimonial. Yo no dudo de que esa prueba sea verdadera; pero no puedo aceptar el principio de que puedan acreditarse los servicios prestados a la Nación, por medio de testigos, que, si en este caso, son seguramente verdaderos, en otro pueden ser falsos.

9o. — No se puede decir si que ra, que la petición del doctor Valera está amparada por el Poder Ejecutivo, como se desprende del tenor de la nota respectiva, que el Congreso debe hacer leer.

Por lo expuesto, vuestra Comisión en Minoría opina: 1o., por que se deseche el pedido del doctor Wenceslao Valera, y 2o., por que si el Congreso quisiera conceder a dicho doctor una pensión graciosa en razón de sus meritorias condiciones personales, se le asigne, como tal, el promedio de lo que ha ganado en los 26 años, 7 meses y 18 días, que dice ha servido al País.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 21 de 1934.

M. Bustamante de la Fuente".

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Por mi parte suplico a la Presidencia se sirva ordenar se lea nuevamente el dictamen en mayoría; y que después de producirse esa lectura, se haga lo mismo con la Vista Fiscal respectiva.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Diplomática En Mayoría

Señor:

Vuestra Comisión Diplomática ha estudiado detenidamente el expediente de los servicios prestados a la Nación por el señor doctor Wenceslao Valera, el cual ha sido sometido al conocimiento del Congreso por el Poder Ejecutivo, para los fines consiguientes.

De los documentos acompañados aparece que el doctor Valera ha desempeñado importantes cargos. Ha sido Ministro de Estado en las Carteras de Justicia y de Relaciones Exteriores, Diputado a Congreso y Presidente de la Cámara de Diputados; habiendo desempeñado, últimamente, la Representación Diplomática del Perú en la República de Bolivia. Al comenzar su Vida Pública, ejerció la Función Magisterial.

Conforme a la liquidación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas, el doctor Valera ha prestado al País VEINTESEIS AÑOS, SIETE MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios debidamente comprobados.

Por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, vuestra Comisión opina porque se reconozca al doctor Valera los servicios que ha prestado al País y se le otorgue su Cédula de Jubilación, que debería ser con la pensión mensual de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO SOLES Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS, que le corresponde por sus años de servi-

cios computados sobre el último Haber que percibió el año 1919, como Ministro del Perú en Bolivia y que estaba fijado en la suma mensual de dos mil soles; pero como por la ley No. 7671, la pensión mayor que puede percibirse es solo de OCHOCIENTOS SOLES, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

“EL CONGRESO, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer al doctor Wenceslao Valera, los VEINTESEIS AÑOS, SIETE MESES Y DIECIOCHO DIAS de servicios que tiene prestados al País, y otorgarle Cédula de Jubilación con la pensión mensual de OCHOCIENTOS SOLES ORO.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Agosto de 1934.

(Firmado) Gerardo Balbuena
—C. Sayán Alvarez — Rodrigo Zárate — Otto Wieland".

CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA

Fiscal en la Administrativo

Señor:

El Ministerio Fiscal no encuentra inconveniente legal en que usted, accediendo a la justa solicitud del doctor don Wenceslao Valera, patrocine su pedido de reconocimiento de servicios, con derecho a goces, ante el Congreso de la República.

Lima, 8 de Mayo de 1934.

(Fdo.) Portocarrero".

El señor ESCARDO SALAZAR.
--Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Ica, doctor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Soy el que más respeto guarda por el doctor Wenceslao Valera, porque estoy convencido de que él, principalmente como Político, es honorable y no tiene ninguna figuración en la actualidad, precisamente debido a la honorabilidad que le distingue y que por desgracia escasea en el País. Pero no obstante y con todo respeto para el señor doctor Valera, tanto por su pasada actuación en Política como por sus condiciones de hombre honorable, no puedo desviarme de la tesis que siempre he sostenido en el Parlamento; y, en consecuencia, tengo que expresar mi opinión contraria al dictamen en mayoría.

No es posible aceptar ese dictamen, señores Representantes, cuando el del Fiscal de la Nación en lo Administrativa dice en forma vaga, que se puede conceder pensión al señor doctor Valera; pero sin fundamentar esa opinión y sin dar ninguna luz ni razón convincente que nos lleve a la conclusión de que debemos resolver en forma favorable el asunto. En cambio, el dictamen en minoría, suscrito por el señor Representante de Arequipa, doctor Bustamante de La Fuente, abunda en razones de todo orden, contrarias a la proposición que se discute. El doctor Bustamante de la Fuente, con toda entereza, se pronuncia en contra, y esto hace impresión en mi ánimo. Esto no quiere decir, señor, que los autores del dictamen en mayoría no hayan estudiado bien el punto. Repito que me impresiona la forma franca, definida y poco habitual entre nosotros, como el doctor Bustamante de la Fuente fundamenta su dis-

tamen en minoría. Declara este respetable miembro de la Asamblea Constituyente, que no hay pruebas evidentes de los servicios prestados por el doctor Valera; hace luego un estudio de la Cédula de Jubilación que se proyecta adjudicarle, y dice que no se le ha descontado sino CINCO MIL Y PICO DE SOLES ORO para recibir una pensión DE OCHO CIENTOS SOLES ORO AL MES.

Creo, pues, que si esa es la realidad de la situación presentada por los dos dictámenes, habría que conocer cuáles son los documentos que abonan al señor doctor Valera; habría que conocerlos en detalle, para saber cuál de los dos dictámenes está en la razón. Pero de todos modos, para la Asamblea se presenta una situación muy difícil: La presentación de un dictamen en minoría, que declara, expresa y categóricamente, la verdadera condición en que se halla el señor doctor Valera. Entonces, si esta es la realidad y si a esto se agrega la obligación en que se halla el Congreso para cautelar los intereses fiscales y evitar, en consecuencia, el aumento excesivo e injustificado de cédulas de Jubilación. Cesantía o Montepío con que está gravado el Erario Nacional, yo creo que no debemos a probar la conclusión en debate. Así nos lo impone el respeto a la propia Asamblea, y así lo exige la situación, a fin de que el País nos guarde la consideración a que tenemos derecho. Y para que nos guarde esa consideración, y para ser dignos de ella, es necesario que evitemos dar estas dádivas; estas prebendas que se otorgan solo por favor y que hacen un verdadero daño a este Congreso Constituyente.

Por estas razones, siento tener que oponerme al dictamen en mayoría, a pesar del respeto que me

merece la Figura Política del doctor Valera; Figura Política excelente. Me pronuncio en contra en vista del excesivo monto que se nos propone, para favorecer a ese dignísimo Ciudadano. No es posible que nosotros otorguemos estas cédulas con enormes pensiones, cuando en días pasados se presentó un proyecto de ley para que los pobres preceptores fiscales ganen unos cuantos soles más, y se reflexionaba sobre ello, sin tenerse en cuenta que esos modestísimos servidores del Estado; que tanto se sacrifican en formar a los ciudadanos del futuro, se hallan sumidos en la miseria. (Aplausos prolongados).

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Se trata de corresponder en algo a los muchos y muy abnegados e importantes servicios que un distinguido Funcionario Público ha prestado a la Patria; se trata de dulcificar los últimos días de vida que queda a un ciudadano ejemplar; se trata de no olvidar a ese hombre honrado que en el ejercicio de sus funciones supo siempre guártese solo por su innegable honorabilidad y su acendrado patriotismo.

Ahora bien: Si el Parlamento del Perú, en otras oportunidades, ha otorgado pensiones a personas que, quizá, no tienen los merecimientos que sirven de galardón a la preciosa existencia del señor doctor Valera, ¿por qué hoy, esta Asamblea Constituyente, formada por ciudadanos elegidos por los pueblos en forma jamás vista en el País, no va a poder premiar en justicia, la abnegación y la eficiencia demostradas por un antiguo

y meritísimo Funcionario del Estado que se halla en los últimos años de su Vida? No hallo razón que fundamente un voto contrario del Congreso respecto al asunto que estamos discutiendo; y es por lo mismo que me pronuncio en favor de la conclusión del dictamen en mayoría. Estoy firmemente convencido de que así procedo en justicia.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Junín, doctor Solís, puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: No me voy a ocupar concretamente de ninguno de los dos dictámenes leídos.

Creo que este asunto ha debido ser estudiado por la Comisión Principal de Presupuesto, porque la Comisión Diplomática no tiene por qué ocuparse de asuntos relacionados exclusivamente con el Presupuesto General de la República. Es por estas consideraciones que planteo, como cuestión previa, que este expediente pase a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteada por el señor Solís.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Apoyo la cuestión promovida por el señor Solís, porque, efectivamente, el asunto prin-

cipal de que se trata no es del resorte de la Comisión Diplomática. Y después de esto, voy a emitir mi concepto sobre la cuestión de fondo.

Es necesario, señor Presidente y señores Representantes, que moralicemos al País. Todos los que prestan servicios de Orden Político obtienen cédulas de Jubilación y Cesantía. Es decir, viven gratis, a expensas del Estado; y los que se hallan en el Campo arrojando todas las dificultades de la lucha por la Vida, no obtienen ningún beneficio de la República. Es necesario, pues, que la Revolución del 22 de Agosto de 1930 produzca algún buen efecto. Es preciso acabar, de una vez por todas, con ese sistema tan dañino en todo orden de cosas, de hacer coroneles, generales, contralmirantes y de otorgar pensiones de favor. Es preciso, en fin, obligar a que todo el que quiera ganar dinero, lo haga desarrollando sus actividades honrada y efectivamente.

Estos son los fundamentos que tengo para pronunciarme en favor de la cuestión previa en debate.

El señor BALBUENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede pronunciarse el señor Presidente de la Comisión dictaminadora.

El señor BALBUENA. — Señor Presidente: Declaro que jamás me hubiera levando de mi escaño con más emoción, que al recordar los merecimientos de un gran Ciudadano, a quien la Patria debe tanto; pero la indicación del señor Solís es muy oportuna, y por eso me pongo en pie para decir que

no tengo ninguna objeción que hacer a la cuestión previa, la cual es aceptada por mí y por la Comisión que presido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden que este asunto pase a la Comisión Principal de Presupuestos, como lo ha solicitado el señor Solís, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Creación de una Escuela Normal para mujeres en la Ciudad de Cajamarca.

EL RELATOR leyó:

“El Representante que suscribe.

Considerando:

Que es del más alto interés patriótico conciliar el empeño del Supremo Gobierno por el desarrollo educacional del País, con los otros fines de interés social que se derivan de la Instrucción; multiplicando las escuelas de Enseñanza Primaria, Especial o Profesional en las diferentes circunscripciones territoriales de la República;

Que este propósito se halla manifestado en la “Ley Orgánica de Enseñanza”, según la cual la Instrucción Primaria, Normal, Doméstica, de Agricultura e Industrias rurales, de oficios artísticos diversos para varones y mujeres, deberá ofrecerse con toda amplitud como uno de los medios de combatir el Analfabetismo;

Que de acuerdo con estos principios, la referida ley contiene las disposiciones necesarias para suministrar a los que lo desean un

mínimum de conocimientos y aptitudes inmediatamente utilizables en el Preceptorado; disponiendo, además, el artículo 129o., que "Se crearán de preferencia y a la brevedad posible, escuelas normales destinadas a formar, principalmente, preceptores y preceptoras para la Población Escolar Indígena; debiendo ubicarse dichas escuelas en los lugares más apropiados de los departamentos del Cuzco, Junín, Ancash y Cajamarca";

Que no obstante esta terminante disposición de la Ley de la abundante Población Escolar Femenina que existe en el Departamento de Cajamarca, no se ha establecido hasta hoy una sola Escuela Normal para mujeres;

Que, en consecuencia, no existe justificativo alguno para mantener una situación que, de prolongarse, tiene que ocasionar perjuicios al desarrollo de la Instrucción en ese Departamento,

Propone el siguiente proyecto de ley.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la Ciudad de Cajamarca una Escuela Normal para mujeres, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 129o. de la "Ley Orgánica de Enseñanza".

Artículo 2o. — Las alumnas que se admitan en esta Escuela Normal, se sujetarán a los requisitos fijados por la Ley; esto es: deberán haber concluido, cuando menos, los tres primeros años de Enseñanza Secundaria, y ser mayores de 16 años.

Artículo 3o. — La Enseñanza Normal de materias pedagógicas se cursará en tres años, y los ejercicios prácticos correspondientes, se combinarán con la revisión e integración de la Enseñanza Primaria, modificada o ampliada, según las necesidades de la preparación para el Magisterio.

Artículo 4o. — Las materias a enseñarse. Plan de Estudios, número de alumnas admisibles y demás requisitos exigibles en esta Escuela Normal, se sujetarán al Reglamento que sobre el particular expida la Dirección de Instrucción Pública del Ministerio del Ramo. Igualmente, el Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente en cuanto se refiere a la parte económica, como son: la provisión de Mueblaje, útiles de Enseñanza, Etc., a fin de que el 1o. de Marzo próximo pueda empezar sus funciones la Escuela Normal a que se contrae esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 17 de Setiembre de 1931

(Fdo.) Octavio Alva.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 18 de Setiembre de 1931.

A la Comisión de Instrucción.

Fdo.) Revilla

Salazar"

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Instrucción

Señor:

El Representante, señor doctor Octavio Alva, ha presentado a la consideración del Congreso un

proyecto de ley por el cual se dispone la creación, en la Ciudad de Cajamarca, de una Escuela Normal para mujeres, fundándose en que existe disposición terminante de la Ley para establecer en los departamentos del Cuzco, Junín, Ancash y Cajamarca, Escuelas Normales destinadas a formar Preceptores y Preceptoras; no obstante la cual y la circunstancia de haber una abundante Población Escolar Femenina en ese Departamento, no se ha establecido hasta hoy una sola Escuela Normal para mujeres.

Efectivamente, el artículo 129o. de la "Ley Orgánica de Enseñanza" dispone que: "Se crearán de preferencia y a la brevedad posible, Escuelas Normales destinadas a formar, principalmente, Preceptores y Preceptoras para la Población Escolar Indígena; debiendo ubicarse dichas Escuelas en los lugares más apropiados de los departamentos del Cuzco, Junín, Ancash y Cajamarca".

El proyecto, es indudable, que satisface una necesidad y viene a llenar un antiguo anhelo de la Ciudad de Cajamarca; de manera que la iniciativa es perfectamente atendible, tanto más que con ella no se hace más que cumplir la disposición establecida en la "Ley Orgánica de Enseñanza", que queda trascrita.

Vuestra Comisión de Instrucción, al estudiar este proyecto, ha tenido en cuenta, además, que si él satisface una verdadera aspiración de esa importante Ciudad, debe también llevarse adelante el establecimiento de la Escuela proyectada; pues por su Población, Riqueza y Porvenir Industrial, necesita del impulso que la Instrucción lleva consigo a donde quiera que se establezcan Centros de Enseñanza Oficial.

Fundada en las consideraciones expuestas, vuestra Comisión es de parecer que podéis aprobar el proyecto materia de este dictamen; salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Setiembre de 1934.

(Firmado) M. Jesús Gamarra.— De acuerdo con el dictamen, con la reserva de que el Poder Ejecutivo solo podrá llevar a la práctica la ley, si es posible hacerlo sin alterar el Equilibrio Presupuestal. — Alfredo Herrera — G. Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 10. de Octubre de 1934.

En Mesa.

(Firmado) Revilla.

Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 2 de Octubre de 1934.

A la Orden del Día.

(Firmado) Revilla.

Salazar".

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto del señor Alva, por cuya aprobación opina la Comisión informante. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el asunto por discutido. (Pausa) Discutido.

Se va a votar el artículo 10. (Pausa).

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Créase en la Ciudad de Cajamarca una Escuela Normal para mujeres, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1290. de la "Ley Orgánica de Enseñanza".

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben este artículo, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 20.

"Artículo 20. — Las alumnas que se admitan en esta Escuela Normal, se sujetarán a los requisitos fijados por la Ley; esto es: deberán haber concluido, cuando menos, los tres primeros años de Enseñanza Secundaria, y ser mayores de 16 años".

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"Artículo 20. — Las alumnas que se admitan en esta Escuela Normal, se sujetarán a los requisitos fijados por la Ley; esto es: deberán haber concluido, cuando menos, los tres primeros años de Enseñanza Secundaria, y ser mayores de 16 años".

El señor PRESIDENTE. — Los señores Asambleístas que estén porque se apruebe el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que ex-

tán en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a leer el artículo 30.

El RELATOR leyó:

"Artículo 30. — La enseñanza Normal de materias pedagógicas se cursará en tres años, y los ejercicios prácticos correspondientes se combinarán con la revisión e integración de la Enseñanza Primaria, modificada o ampliada, según las necesidades de la preparación para el Magisterio".

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"Artículo 30. — La enseñanza Normal de materias pedagógicas se cursará en tres años, y los ejercicios prácticos correspondientes se combinarán con la revisión e integración de la Enseñanza Primaria, modificada o ampliada, según las necesidades de la preparación para el Magisterio".

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben el artículo que se acaba de leer se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 40.

El RELATOR leyó:

"Artículo 40. — Las materias a enseñanza, Plan de Estudios, número de alumnas admisibles y demás requisitos exigibles en es-

ta Escuela Normal, se sujetarán al Regimiento que sobre el particular expida la Dirección de Instrucción Pública del Ministerio del Ramo. Igualmente, el Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente en cuanto se refiere a la parte económica, como son: la provisión de Mueblaje, útiles de Enseñanza, Etc., a fin de que el 1.º de Marzo próximo pueda empezar sus funciones la Escuela Normal a que se contrae esta ley.

Comuníquese, Etc.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Piura, doctor Castillo, puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Los Representantes Socialistas no hemos objetado el proyecto de ley cuya votación va a terminarse con el artículo que se acaba de leer, porque se trata de algo que favorece o, mejor dicho, tiende a difundir la Instrucción en el País; pero sí tenemos que exponer nuestro modo de pensar en el sentido de que esta clase de leyes no deben dictarse solo bajo el concepto regional, sino con amplio criterio nacional. Ha debido, pues, principiarse por el estudio de las necesidades de la Enseñanza Normal en toda la República, para establecer Escuelas Normales donde así se requiere; y no limitar la ley que en estos momentos nos ocupa, a un solo Departamento.

El caso es muy interesante. Cajamarca, por ejemplo, cuenta con

muchos Colegios de Instrucción Media que se ha ido creando así en esa forma parcial y sin que su creación responda a las necesidades nacionales o generales de toda una Región, cuando menos. Solo se ha cotemplado las necesidades de un Departamento.

Por otro lado, señor Presidente, habría que saber si hay Alumnado suficiente que quiera dedicarse a los Estudios Normales en Cajamarca; y tengo la seguridad de que esto tampoco se ha consultado. Tampoco se ha producido sobre esta ley un dictamen técnico.

Por eso, señor Presidente, hemos querido hacer estas observaciones y debemos presentar la siguiente conclusión al Congreso: No deben establecerse Escuelas Normales ni Colegios de Instrucción Media, con criterio nacional amplio. Esos Institutos deben responder a un Plan General para todo País. Si necesitamos Escuelas Normales, es la Dirección Técnica de Enseñanza y la Comisión Técnica del Congreso las que deben determinar en qué lugares de la República estarán mejor ubicadas esos planteles, dejando de lado todo criterio regionalista que, en buena cuenta, constituye una preferencia injustificada, puesto que todos los habitantes del Perú tienen derecho a que se les atienda con la debida Instrucción en todos sus grados.

Si el País va a hacer un sacrificio de carácter económico en ese sentido, que lo haga en donde le dé mejores rendimientos y en donde responda mejor a las necesidades y expectativas nacionales.

Esto es lo que deseaba dejar establecido a nombre de la Representación Socialista.

El señor BAZAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el Representante de Cajamarca, señor Bazán.

El señor BAZAN. — Aunque las observaciones del señor Castillo son extemporáneas, porque ha debido formularlas antes de que el proyecto se aprobara en su mayor parte, debo referirme a ellas, señor Presidente, y rectificarlas en el sentido de dejar constancia de que Cajamarca es, quizá, uno de los departamentos que más Población Escolar tiene en la República; de que Cajamarca envía constantemente a Lima a un gran número de postulantes a la Escuela Normal para mujeres; y de que de ese elevado porcentaje solamente es aceptada una parte ínfima; habiéndose llegado al extremo, en los últimos años, de rechazar a muchas alumnas procedentes de mi Departamento, sin que se sepa hasta ahora cuál ha sido el motivo de ese rechazo.

Tenemos en seguida, que la Población Escolar que podrá educarse en la Ciudad Cajamarca, en la Escuela Normal que ahora tratamos de crear, no solo va a proceder del mismo lugar, que, como ya he dicho, cuenta con un crecidísimo número de educandos, sino, también, de los departamentos Amazonas y San Martín; pues en toda época los alumnos de estas circunscripciones han ido a instruirse en el "Colegio Nacional de San Ramón" de Cajamarca.

No veo, pues, las inconveniencias a que alude el señor Castillo, ni hallo justas sus argumentaciones; ni veo tampoco que en este caso impera el criterio regional.

El señor Alva, a quien felicito por su iniciativa, ha hecho muy bien en solicitar esta creación; y no porque sea regionalista, sino porque para ello existe una urgente necesidad. Estamos practicando un bien general, estableciendo Centros Superiores de Instrucción, y esto es labor nacional; no es labor regional.

Por otro lado, en el mismo proyecto se dispone que sea el Ministerio del Ramo el que expida el Plan de Estudios de la Escuela Normal de Cajamarca.

No hay, pues, razón atendible en contra de la proposición en debate, y por el contrario, hay muchísimos fundamentos que nos obligan a aprobarla.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor autor de la proposición tiene la palabra.

El señor ALVA. — Señor Presidente: La iniciativa cuya aprobación está por concluirse, responde verdaderamente a una necesidad nacional muy sentida especialmente en la Circunscripción que represento.

Cuando se dictó el Reglamento General de Instrucción Pública, en el artículo 29o. se dispuso el establecimiento de Escuelas Normales en los distintos lugares de la República, y esta disposición se ha cumplido en algunos departamentos; pero no en Cajamarca, no obstante ser, como ya lo ha dicho muy bien el señor Bazán, una Región que cuenta con una numerosísima Población Escolar. De manera, pues, que mi iniciativa tiende a restablecer el imperio de la Ley y a satisfacer una necesidad netamente nacional y no regional, como cree el señor Castillo.

Las consideraciones expuestas por el señor Bazán interpretan perfectamente el propósito que he tenido al presentar a la Asamblea la iniciativa que en estos momentos nos ocupa, y cuya total aprobación encarezco a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

EL RELATOR leyó:

ARTICULO 4o. — Las materias a enseñarse, Plan de Estudios, número de alumnas admisibles y demás requisitos exigibles en esta Escuela Normal, se sujetarán al Reglamento que sobre el particular expida la Dirección de Instrucción Pública del Ministerio del Ramo. Igualmente, el Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente en cuanto se refiere a la parte económica, como son: la provisión de Mueblaje, útiles de Enseñanza, etc., a fin de que el 1o. de Marzo próximo pueda empezar sus funciones la Escuela Normal a que se contrae esta ley.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Asambleístas que aprueben este artículo, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Cesión de un terreno de Propiedad Fiscal al "Club Regatas Unión" del Callao.

EL RELATOR leyó:

Los Representantes por el Callao, que suscriben, presentan el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Considerando:

Que el "Club Regatas Unión" es la primera y más importante Institución Deportiva con que cuenta el Callao, la que tiene 42 años de servicios ininterrumpidos en favor del desarrollo físico de la Juventud, y la que, debido a su ejemplar Organización, ha logrado, a costa de sacrificios y perseverante labor, constituir un hermoso local en la Ribera Norte del Puerto, en el que se ha invertido más de ochenta mil soles;

Que con motivo de las obras portuarias ejecutadas por el Gobierno, precisamente en esa Zona de la Bahía, que será el Centro del Movimiento Comercial futuro, ha quedado de hecho anulada toda la Actividad Deportiva de tan importante Institución Cultural, que la obliga a tener que cambiar de ubicación su local al Sur del Puerto;

Que es deber del Estado proteger a las instituciones que se destacan y singularizan en su progreso y desenvolvimiento, más aún, si se trata como el "Club de Regatas Unión", que forma una Juventud sana y moral por medio del Ejercicio Físico a que se dedica; progreso que puede ser detenido o anulado, por obras mandadas ejecutar por el Supremo Gobierno.

Ha dada la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Estado cede a perpetuidad al "Club Regatas Unión" el área de 2,178 metros cuadrados de terrenos a intermediaciones del "Malecón Figueroa", según consta del plano que se acompaña, para que construya en él su nuevo local;

Artículo 20. — La "Junta Pro-desocupados" del Callao, entregará al "Club Regatas Unión", la suma de S/0. 5.000.00, en armadas mensuales de S/0. 500.00, para que se dedique, única y exclusivamente, en jornales de trabajadores, a fin de atender a los desocupados de esa Ciudad. La referida Junta se encargará del estricto cumplimiento de esta disposición.

Dada, etc.

Lima, 21 de Abril de 1934.

(Firmado). — O. Medelius. — José M. Tirado.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 20 de Agosto de 1934.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

(Firmado). — Revilla.

Salazar."

"CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Auxiliar de Hacienda

Señor:

Con motivo de las obras portuarias que el Estado viene realizando en el Callao, para atender al desarrollo comercial alcanzado por el Primer Puerto de la República, toda la Zona en que hoy se encuentran ubicados los almacenes e instituciones de esa parte de la Ciudad, tendrán que ser desplazados para que en ella puedan instalarse las oficinas del Resguardo Marítimo que deben establecerse siguiendo el plan de reforma que se está realizando.

El "Club de Regatas Unión", que es la primera y más impor-

tante Institución Deportiva con que cuenta el Callao, y que tiene 42 años de servicios ininterrumpidos en favor del desarrollo físico de la Juventud, será una de las que tendrá que abandonar su local, en el que se ha invertido más de 80 mil soles, para dejar paso a las oficinas de carácter oficial que se proyectan.

En esta virtud, los Representantes por el Callao, señores Oscar Medelius y J. M. Tirado, presentan un proyecto de ley por el cual se dispone que el Estado ceda a perpetuidad al referido "Club de Regatas Unión" una área de 2,178 metros cuadrados de terreno a inmediaciones del "Malecón Figueredo", según consta del plano que se acompaña, para que construya en él su nuevo local, disponiendo además que la "Junta Prodesocupados" del Callao deberá entregar al mencionado Club, la suma de cinco mil soles, en armadas mensuales de quinientos, con el objeto de que se dediquen, única y exclusivamente, al pago de jornales a los trabajadores que se ocupen en la construcción del nuevo local.

Vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda, a cuyo estudio ha pasado el proyecto, teniendo en cuenta que es deber del Estado proteger a las instituciones que se destacan y singularizan en su desenvolvimiento y su progreso, a la vez que fomentar el desarrollo físico de la Juventud, no cree que haya inconveniente alguno en hacer al "Club de Regatas Unión" la cesión del terreno a que se contrae este proyecto, tanto más, que con él se contribuye a aliviar la situación de los desocupados de esa Ciudad y al Ornato Público al realizarse la nueva construcción que se proyecta. En consecuencia, vuestra

Comisión es de parecer que podrá prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Agosto de 1934.

(Firmado). — Dagoberto Cáceres. — Ernesto Lizárraga. — C. A. Baiocchi S.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 21 de Agosto de 1934.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado). — Revilla. Salazar."

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto, por cuya aprobación opina la Comisión dictaminadora. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar el artículo 10. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 10. — El Estado cede a perpetuidad, al "Club Regatas Unión", el área de Dos mil ciento setentiocho metros cuadrados de terreno a inmediaciones del "Malecón Figueredo", según consta del plano que se acompaña, para que construya en él su nuevo local."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que

aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo 2o., que es el último del proyecto.

El RELATOR leyó:

ARTICULO 2o. — La "Junta Pro-desocupados" del Callao entregará al "Club Regatas Unión", la suma de Cinco mil soles oro (S[o. 5,000.00), en armadas mensuales de Quinientos soles oro (S[o. 500.00) para que se dediquen, única y exclusivamente, en jornales de trabajadores, a fin de atender a los desocupados de esa Ciudad. La referida Junta se encargará del estricto cumplimiento de esta disposición.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Desentido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

"ARTICULO 2o. — La "Junta Pro-desocupados" del Callao entregará al "Club Regatas Unión", la suma de Cinco mil soles oro (S[o. 5,000.00), en armadas mensuales de Quinientos soles oro (S[o. 500.00), para que se dediquen, única y exclusivamente, en jornales de trabajadores, a fin de atender a los desocupados de esa Ciudad. La referida Junta se encargará del estricto cumplimiento de esta disposición.

Dada, etc."

El señor PRESIDENTE. — Los señores Asambleístas que aprueben el artículo cuya lectura acabamos de escuchar, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Considerando:

Que los trabajos de defensa de la Ciudad de Huancavelica para contener los avances del Río, están en peligro de perderse por la escasez de fondos de que dispone la Junta encargada de dichas obras.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Asígnase por una sola vez, de los "Fondos de Pro-desocupados" la cantidad de S[. 20,000.00 que serán entregados a la "Junta Pro-Desocupados" de Huancavelica, en armadas mensuales de DOS MIL SOLES; los que serán destinados a concluir las obras de defensa de dicha Ciudad de las inundaciones del Río.

Dada, etc.

Lima, a 8 de Agosto de 1934.

(Firmado). — A. Villena.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 8 de Agosto de 1934.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Legislación.

(Firmado). — Revilla.
G. Salazar"

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Obras Públicas, el proyecto presentado por el señor Alejandro Villena, por el cual solicita que por una sola vez, se asigne la cantidad de S[. 20,000.00, que entregará la "Junta Pro-Desocupados" de Huancavelica y que serán destinados a concluir las obras de defensa de dicha Ciudad de las inundaciones del Río.

Vuestra Comisión, teniendo a la vista el plano presentado por la "Junta Pro-Desocupados" de Huancavelica, advierte que se trata de una obra de defensa de la Capital del Departamento.

Dicha defensa consiste, primero, en evitar que avancen cada vez más hacia el Centro de la Ciudad las inundaciones que en la época invernal alcanzan gran importancia, al punto de producir enormes pérdidas, siendo posible que lleguen un día a destruir manzanas enteras.

En segundo lugar, se trata de recuperar todo lo que se ha perdido desde hace, por lo menos, cincuenta años; pérdida que representa una extensión de tierra no menor de dos hectáreas, las que hay el propósito de lotizar para la construcción de edificios, malecones y otras obras públicas. La extensión del Río que se trata de desviar abarca cosa de un kilómetro siendo preciso construir muros a ambos lados cuya longitud puede considerarse en cien metros.

El autor del proyecto solicita la cantidad de S/lo. 20,000.00, suma que vuestra Comisión considera necesaria para atender a todos los gastos q' demanden las obras de defensa de la Ciudad hasta su terminación, a fin de que en el terreno que se recupere puedan construirse obras de verdadero aliento, con beneficio positivo para el progreso de la Capital del Departamento y para toda esa importante Región.

En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas es de parecer que podéis prestar vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Agosto de 1934.

(Firmado). — Ignacio A. Ramos. — Justo Arriola. — M. P. Revilla.

"El suscrito se adhiere al presente dictamen; pero con la condición de que se incluya en los DOS MIL SOLES solicitados, los Ochocientos soles mensuales que actualmente le asigna la "Junta Pro-desoocupados" al Departamento de Huancavelica.

(Firmado). — Enrique de Vivero"

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 31 de Agosto de 1934.

A la Orden del Día, por acuerdo del Congreso.

(Firmado). — Revilla.
Salazar."

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Auxiliar de Legislación

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión Auxiliar de Legislación el proyecto presentado por el señor Alejandro Villena, por el cual solicita, que por una sola vez, se asigne la cantidad de S/lo. 20,000.00 que entregará la "Junta Pro-Desoocupados" de Huancavelica y que serán destinados a concluir las obras de defensa de dicha Ciudad de las inundaciones del Río.

Vuestra Comisión, teniendo a la vista el plano presentado por la "Junta Pro-desoocupados" de Huancavelica, advierte que se trata de una labor de defensa de la Capital del Departamento.

Dicha defensa consiste, primero, en evitar que avancen cada vez más hacia el Centro de la ciudad las inundaciones que en la época invernal alcanzan gran importancia, al punto de producir enormes pérdidas, siendo posible que lleguen un día a destruir manzanas enteras.

En segundo lugar, se trata de recuperar todo lo que se ha perdido desde hace, por lo menos, cincuenta años; pérdida que representa una extensión de tierra no menor de dos hectáreas, yas que hay el propósito de lotizar para la construcción de edificios, malecones u otras obras públicas. La extensión del Río que se trata de desviar, abarca cosa de un kilómetro, siendo preciso construir muros a ambos lados cuya longitud puede considerarse en mil metros.

El autor del proyecto solicita la cantidad de S/lo. 20,000.00, suma que vuestra Comisión considera necesaria para atender a todos los gastos que demanden las obras de defensa de la Ciudad hasta su terminación, a fin de que en el terreno que se recupere puedan construirse obras de verdadero aliento, con beneficio positivo para el progreso de la Capital del Departamento y para toda esa importante Región.

En consecuencia, vuestra Comisión Auxiliar de Legislación es de parecer que podéis prestar vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Agosto de 1934.

(Firmado). — C. Chirinos Pacheco. — Andrés A. Freyre. — B. Cevalos Chávez. — C. Doig y Lora.

El señor PRESIDENTE. — En debate la proposición del señor Villena, en cuyo favor se pronuncian las Comisiones dictaminadoras (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa). Discutido.

Se va a votar (Pausa).

El RELATOR leyó.

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Asígnase, por una sola vez, de los

"Fondos Pro-desocupados", la cantidad de VEINTE MIL SOLES ORO (S/o. 20,000.00), que serán entregados a la Junta Pro-desocupados" de Huancavelica en armadas mensuales de DOS MIL SOLES ORO (S/o. 2,000.00); los que serán destinados a concluir las obras de defensa de dicha Ciudad, de las inundaciones del Rio.

Dada, Etc.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben esta proposición, se dignarán expresarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Ha sido aprobada.

Creación de los distritos judiciales de Huánuco, Amazonas e Ica

El RELATOR leyó.

"LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN, tienen el honor de proponer a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de ley.

El Congreso Constituyente.

Considerando:

Que la enorme extensión del Distrito Judicial de Junín y Huánuco produce serios trastornos para la buena marcha de la Administración de Justicia, además de resultar sumamente gravoso para los litigantes y testigos que tienen que recorrer largas distancias para asistir al Tribunal.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase el Distrito Judicial de Huánuco, que comprenderá el Departamento de su nombre y la Provincia de Pasco, con su respectiva Corte de Justicia compuesta de una Sala

de tres vocales y un Fiscal, que residirán en Huánuco.

Artículo 2o.— El Distrito de Junín comprenderá las restantes provincias de este Departamento y las de Tayacaja y Huancavelica.

Artículo 3o.— Redúzcase a la misma proporción el Personal de la Corte de Junín, por razón de Economía.

Artículo 4o.— Consignese en el Presupuesto General de la República la Partida correspondiente para atender al establecimiento del mencionado Servicio.

Dada, Etc.

Lima, 24 de Diciembre de 1931.

(Fdo).— J. L. Calmell del Solar. Otto Wieland.

Piden dispensa de trámites y publicación

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 8 de Enero de 1932.

A las Comisiones Principal de Justicia y Principal de Presupuesto.

(Firmado).— Revilla.

M. W. Delgado.

Congreso Constituyente de 1931. Comisión Principal de Justicia

Señor Presidente:

La Administración de Justicia sufre con frecuencia retardos sensibles, como consecuencia del intenso movimiento de causas. Hay, efectivamente, distritos judiciales que comprenden departamentos extensos, en los que es a-

centuado el movimiento de causas; lo que da lugar a la congestión en las cortes, las que se ven en la imposibilidad de atenderlas con oportunidad, con evidente daño social. Tal situación imposibilita también el desarrollo del Juicio Oral en los asuntos criminales.

El Distrito de Junín comprende el Departamento de este nombre y el de Huánuco; el de Cajamarca, al de Amazonas; el de Lima, al de Ica, constituyendo así distritos judiciales extensos, con porcentajes elevados de procesos en tramitación, según se desprende de las memorias de los presidentes respectivos de esas Cortes. Hay lugares tan distantes de la Sede (ciento cuarenta leguas algunos de ellos), respecto de los que los juicios orales se hacen imposibles de practicar.

El interés social exige que la Administración de Justicia sea pronta y eficaz. Con este fin, los Representantes, señores Calmell del Solar y Wieland presentan a la consideración del Congreso, un proyecto de ley en virtud del que se crea el Distrito Judicial de Huánuco, que deberá comprender el Departamento de su nombre y la Provincia de Pasco, con su respectiva Corte formada por una Sala de tres vocales y un fiscal. El proyecto establece, también, que el Distrito Judicial de Junín será reintegrado con las provincias restantes de este Departamento y las de Tayacaja y Huancavelica.

La Comisión encuentra que esta iniciativa es de gran importancia, y ella la hace extensiva a los Departamentos de Ica y Amazonas, que se encuentran en igualdad de condiciones, en cada uno de los que debe también

crearse una Corte; comprendiendo la de Amazonas, el Departamento de su nombre y la Provincia de Moyobamba; y la de Ica, comprendiendo su Departamento.

La Comisión tiene en cuenta, además, que la organización de las Cortes superiores en cuanto a su número en relación con su manera de funcionar, es un tanto defectuosa, especialmente en las cortes de cinco vocales; pues las salas en lo Civil y los tribunales correccionales no se componen sino de tres vocales, sobrando uno que no desempeña función tan eficiente como la que desempeñaría en concurrencia de otros tres en otra Capital de Departamento. La Corte de Lima se halla en tal caso respecto de dos vocales.

La Función Judicial quedaría perfectamente llenada en cada uno de los distritos mencionados, sustrayendo a las cortes de cinco vocales, uno, y a la de Lima, dos, y formando con estos vocales sobrantes las cortes de Huánuco, Amazonas e Ica. De tal manera que todas las cortes estarían compuestas de cuatro vocales y un Fiscal, menos las de Lima, Arequipa y Cuzco, que quedarían con el número que hoy tienen.

Por lo expuesto, los suscritos os proponen que aprobéis el proyecto en la siguiente forma:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase los Distritos Judiciales de Huánuco, que comprenderá el Departamento de su nombre y la Provincia de Pasco.— Su corte se compondrá de cuatro vocales y un Fiscal con Sede en la Ciudad de Huánuco;

el Distrito de Amazonas, que comprenderá el Departamento de su nombre y la Provincia de Moyobamba, con Corte de cuatro vocales y un Fiscal, con Sede en Chachapoyas; y el de Ica, que comprenderá el Departamento de su nombre y las provincias de Lucanas y Castrovirreyña.

El Distrito Judicial de Junín comprenderá las restantes provincias de este Departamento y las de Tayacaja y Huancavelica. **Artículo 2o.**— La Corte de Huánuco se formará con los vocales menos antiguos que serán trasladados de las cortes de Junín, Ayacucho, Tacna y Puno; uno por cada Corte.

La Corte de Amazonas quedará formada por los vocales menos antiguos trasladados de las cortes de Cajamarca, Loreto, Ancash y Libertad, conservando la entidad de sus respectivos sueldos, solamente por el tiempo que ellos permanezcan en dicha Corte, sin que la diferencia mayor de sueldo pase a su sucesor.

La Corte de Ica se formará con los dos vocales menos antiguos de la Corte de Lima y los de igual calidad de Piura y Lambayeque; conservando sus asignaciones en la forma indicada en el artículo anterior.

Artículo 3o.— Redúzcase en la anterior proporción el Personal de las cortes enunciadas.

Artículo 4o.— Créase en cada una de las nuevas cortes, la plaza de Fiscal.

Artículo 5o.— Consignase en el Presupuesto General de la República, las partidas que sean necesarias para atender al establecimiento del mencionado Servicio.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Setiembre de 1931.

(Firmado)— Félix Cosío.— F. Mario Bazán.— J. J. Hidalgo— Julio Padilla Abril.

Congreso Constituyente de 1931.

Comisión Principal de Presupuesto

Lima, a 3 de setiembre de 1931.

Oficiese, por Secretaría, al señor Ministro de Justicia, para que se digno informar; indicando a cuánto ascendería el Egreso en el caso de ser sancionado el proyecto.

(Firmado).— P. A. del Solar.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 21 de Setiembre de 1931.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado).— Revilla, Salazar.

El señor PRESIDENTE. — Hallándose en desacuerdo la proposición y el dictamen que se acababan de leer, se pone en debate la proposición.

El señor CALMELL DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante de Junín, señor Calmell del Solar.

El señor CALMELL DEL SOLAR.— Señor Presidente: Como el proyecto substitutorio presen-

tado por la Comisión Principal de Justicia es conveniente, no tengo obstáculo para aceptarlo a mi nombre y al del señor Wieland, en nuestra calidad de autores de la proposición.

El señor PRESIDENTE. — Aceptada la substitución por los señores autores de la iniciativa originaria, se pone en debate aquella.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: Me extraña mucho que el señor Calmell del Solar, no obstante los vínculos que le unen con los demás miembros de la Representación de Junín, haya hecho caso omiso de nosotros para presentar la proposición a que se refieren los documentos citados. El señor Calmell del Solar ha debido, siquiera por cortesía, ponerse de acuerdo con todos los que tenemos el honor de ejercer aquí la genuina Personería del heroico Departamento de Junín, y no proceder sin nuestro conocimiento. Dejo, pues, constancia, de mi extrañeza por esa actitud de un compañero a quien distingo tanto.

Ahora, aludiendo al proyecto en sí, debo manifestar que es muy plausible la idea de crear nuevas Cortes Superiores de Justicia en los departamentos señalados en el proyecto en debate; pero que, no obstante, creo que debe aplicarse en lo que a Huánuco y la Provincia de Pasco, se refiere, a fin de que la Comisión estudie mejor el punto y devuelva a la Ciudad Cerro de Pasco el rango de Sede de dicho Distrito Judicial.

Estoy obligado, como lo están los demás señores miembros de la Representación de Junín, a desagrar a la antigua Capital de dicho Departamento, de la ofensa que se le infirió injustificadamente, despojándola de esa categoría; y es por esto que siquiera debemos devolverle, por lo pronto, su condición de Sede de la Corte Superior. La Ciudad Cerro de Pasco, señor Presidente y señores Asambleístas es, como todos sabemos, acreedora a nuestra especial atención, no sólo porque en sus buenas épocas ha sido la primera Región que ha contribuido por largos años, al incremento de los recursos fiscales en proporción muy considerable, sino porque en los momentos en que la Patria ha estado en peligro, los hijos de aquella han sabido cumplir sus deberes como buenos peruanos.

Atento a las consideraciones que dejo expuestas, me pronuncio porque este debate se aplace hasta que se halle la forma de satisfacer los justos anhelos de los hijos de la Ciudad Cerro de Pasco.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor FELJOO REYNA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Como a la simple vista se nota que no está presente en la Sala el número reglamentario de señores Representantes para poder continuar esta discusión, pido a la Presidencia se sirva ordenar que los señores Secretarios computen el quórum; pasándose al efecto la lista que corresponde.

El señor PRESIDENTE. — Efectivamente, no hay quórum en este momento y, en consecuencia, el debate continuará el próximo día.

Queda con la palabra el señor Feijóo Reyna.

Se suspende la sesión.

Eran las 2 hs. 15' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.

